



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 240 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Miércoles 15 de Marzo de 2023

No. 48

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 21-2023.....	2242
Acuerdo Presidencial No. 22-2023.....	2242

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 10-2023.....	2242
--------------------------------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 35-2023-OSFL.....	2242
Acuerdo Ministerial No. 36-2023-OSFL.....	2244
Acuerdo Ministerial No. 37-2023-OSFL.....	2245
Acuerdo Ministerial No. 38-2023-OSFL.....	2246
Acuerdo Ministerial No. 39-2023-OSFL.....	2247

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Licitación Selectiva No. 02-2023/INAFOR.....	2247
--	------

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No. 01/INFORMATICA/IPSA/2023.....	2248
---	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 6 al PAC 2023.....	2248
-------------------------------------	------

LOTERÍA NACIONAL

Contratación Simplificada No. LN-008-2023.....	2248
--	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	2248
--	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	2261
--------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	2262
----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 21-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero Marvin Roberto Ortega Rodríguez, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Panamá, contenido en el Acuerdo Presidencial No.193-2016, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.182, del 29 de septiembre del año dos mil dieciséis.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 22-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Banco Central de Nicaragua (BCN), para que, en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, y sobre la base de los términos establecidos en el Intercambio de Notas suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Japón con fecha 25 de enero de 2023, concerniente a la cooperación económica del Gobierno de Japón para promover el desarrollo económico y social de la República de Nicaragua, por un monto de hasta Quinientos Millones de Yenes Japoneses (¥500,000,000), suscriba y ejecute, en nombre y por cuenta del Gobierno de Nicaragua, el correspondiente acuerdo interbancario con el banco agente en Japón, y realice o autorice los demás trámites y documentos que fuesen necesarios para operativizar el desembolso y la transferencia de los fondos correspondientes

a esta donación, así como para el cumplimiento de dicho acuerdo interbancario.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial acreditará la representación del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que, en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, a través de su Gerente General, suscriba el acuerdo indicado en el artículo anterior y ejecute todas las actividades y operaciones necesarias que se deriven del mismo conforme los términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Japón.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de marzo del año dos mil veintitrés.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2023-00872 – M. 9537568 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 10-2023

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Consuelo Sandoval Meza**, en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Panamá.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día nueve de marzo del año dos mil veintitrés. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día nueve de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **Denis Moncada Colindres**, Ministro.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-00854 – M. 20736138 – Valor C\$ 380.00

Acuerdo Ministerial No. 35-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 18 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por periodos de entre 03 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas:**

1. **Asociación de Ex Becarios Bancaja América Latina de Nicaragua (AEXBAN NICARAGUA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6084, Gaceta No. 137 del 21/07/2010,** inscrita desde el 12/08/2010, bajo el Número perpetuo 4692. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 13/04/2021.

2. **Asociación Nicaragüense de Hemofilia,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 960, Gaceta No. 74 del 24/04/1995,** inscrita desde el 07/07/1995, bajo el Número perpetuo 509. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/02/2021.

3. **Asociación Ministerio Evangélico Cristiano**

Esperanza Viva, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3743, Gaceta No. 27 del 09/02/2004, inscrita desde el 30/07/2004, bajo el Número perpetuo 2795. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/08/2010.

4. **Asociación Nicaragüense de Radiología e Imagen (A.N.R.I.),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1847, Gaceta No. 84 del 08/05/1998,** inscrita desde el 25/08/1998, bajo el Número perpetuo 1129. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/03/2021.

5. **Asociación de Acción Comunitaria y Esfuerzo (ADACE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2689, Gaceta No. 220 del 20/11/2000,** inscrita desde el 25/01/2001, bajo el Número perpetuo 1849. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 10/02/2023.

6. **Asociación Nicaragüense de Técnicos y Distribuidores de Refrigeración y Aire Acondicionado (ANTDRA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4384 Gaceta No. 6 del 09/01/2006,** inscrita desde el 13/03/2006, bajo el Número perpetuo 3262. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/03/2021.

7. **Asociación Cristiana El Nuevo Nacimiento (ACRINA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5600, Gaceta No. 42 del 03/03/2009,** inscrita desde el 26/01/2010, bajo el Número perpetuo 4562. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/12/2008.

8. **Asociación de Mujeres Trabajadoras del Sector Informal (MOMATSI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3665, Gaceta No. 211 del 06/11/2003,** inscrita desde el 26/11/2003, bajo el Número perpetuo 2646. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/03/2020.

9. **Asociación Ministerio Cristiano la Viña en Nicaragua,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4735, Gaceta No. 175 del 07/09/2006,** inscrita desde el 09/10/2006, bajo el Número perpetuo 3497. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 20/03/2011.

10. **Asociación Unión Nacional de Pastores Amor y Fe (UNPAF),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2733, Gaceta No. 3 del 04/01/2001,** inscrita desde el 10/06/2002, bajo el Número perpetuo 2277. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/08/2011.

11. **Asociación de Excombatientes y Colaboradores del FSLN “Comandante Cesar Augusto Salinas Pinell” (ASOCOMCOMADRIZ)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 7607, Gaceta No. 209 del 04/11/2014, inscrita desde el 20/04/2015, bajo el Número perpetuo 6104. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 08/02/2017.

12. **Asociación Misión Pentecostal Apostólica “Jesús es Dios”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5062, Gaceta No. 79 del 27/04/2007, inscrita desde el 23/06/2009, bajo el Número perpetuo 4418. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/08/2008.

13. **Asociación Club Rotario Jinotega “Las Brumas” (CLUB ROTARIO JINOTEGA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 7706, Gaceta No. 49 del 12/03/2015, inscrita desde el 20/04/2015, bajo el Número perpetuo 6105. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 18/06/2019.

14. **Asociación Iglesia Pentecostal Impacto de Dios (AIPID)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 4478, Gaceta No. 146 del 28/07/2006, inscrita desde el 21/08/2006, bajo el Número perpetuo 3392. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 27/09/2010.

15. **Asociación Nicaragüense de Enfermos de Parkinson (ANEP)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3433, Gaceta No. 61 del 27/03/2003, inscrita desde el 12/05/2003, bajo el Número perpetuo 2501. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022.

16. **Asociación Pastoral Interdenominacional Roca Eterna de Nicaragua (APIREN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5278 Gaceta No. 10 del 15/01/2008, inscrita desde el 31/07/2008, bajo el Número perpetuo 4155. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/01/2012.

17. **Asociación Nicaragüense de Agentes Profesionales de Seguros**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1460, Gaceta No. 167 del 25/07/1968, inscrita desde el 18/02/1994, bajo el Número perpetuo 321. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/06/2021.

18. **Asociación Cristiana Monte Carmelo**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5414, Gaceta No. 154 del 12/08/2008, inscrita desde el 09/09/2008, bajo el Número perpetuo 4174. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 07/08/2012.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, **los organismos anteriormente referidos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, **ya que no reportaron por períodos de entre 03 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas.**

VI

Que los 18 OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.**

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 18 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 03 a 14 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115 corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00855 – M. 20736184 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 36-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ).**

Considerando**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 5979, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 106 del 07/06/2010, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el diecisiete de enero del año dos mil once, bajo el número perpetuo 4847.

IV

La **Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ)**, solicitó al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria** acordada por sus miembros en sesión extraordinaria de Asamblea General el 20/02/2023, debido a que los miembros que integran la Asociación son adultos mayores con problemas de salud y no cuentan con recursos económicos para realizar sus actividades; la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por **Disolución Voluntaria**, la

Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ), acordada por sus miembros en sesión extraordinaria de Asamblea General el 20/02/2023, debido a que los miembros que integran la Asociación son adultos mayores con problemas de salud y no cuentan con recursos económicos para realizar sus actividades.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación de Jubilados de San Jorge (AJUSANJ)**. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y quince minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00856 – M. 20736184 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 37-2023-OSFL

La suscrita **Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Manolo Morales.**

Considerando**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Fundación Manolo Morales**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 36, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 51 del 02/03/1983, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 30/03/1990, bajo el número perpetuo 4 I.

IV

La **Fundación Manolo Morales**, solicitó al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, según acuerdo de Junta Directiva del 30/01/2022, ya que la Fundación no ha realizado actividades de ningún tipo, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación Manolo Morales, según acuerdo de Junta Directiva del 30/01/2022, ya que la Fundación no ha realizado actividades de ningún tipo.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Fundación Manolo Morales. Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00857 – M. 20736184 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 38-2023-OSFL

La suscrita **Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA).**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización,

Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4124, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 57 del 22/03/2005, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 02/06/2005, bajo el número perpetuo 3067.

IV

La **Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA)**, solicitó el 02/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria**, ya que la Asociación desde su registro en el año 2005, no realizó proyectos sociales, debido a la falta de recursos económicos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA), acordada por sus miembros, ya que la Asociación desde su registro en el año 2005, no realizó proyectos sociales, debido a la falta de recursos económicos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Consejo**

Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-00858 – M. 20736184 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 39-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Piedad por las Mujeres y Niños del Trópico.**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N.º. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N.º. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N.º. 71-98 Reglamento de la Ley N.º. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la Asociación Piedad por las Mujeres y Niños del Trópico, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 5167, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 189 del 03/10/2007, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 25/10/2007, bajo el número perpetuo 3925.

IV

La Asociación Piedad por las Mujeres y Niños del Trópico, solicitó el 09/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria, debido a la falta de recursos económicos para realizar proyectos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N.º. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N.º. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N.º. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N.º. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N.º. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Piedad por las Mujeres y Niños del Trópico acordada por sus miembros, debido a la falta de recursos económicos para realizar proyectos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Asociación Piedad por las Mujeres y Niños del Trópico. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2023-00809 - M. 25135898 - Valor - C\$ 95.00

Aviso para Licitación Selectiva N° 02-2023/INAFOR – “Adquisición de Consumibles Genuinos para Impresoras y Fotocopadoras”

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos N° 98 y 127 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **miércoles quince de marzo del año dos mil veintitrés**, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Selectiva N° 02-2023/INAFOR – Adquisición de Consumibles Genuinos para Impresoras y Fotocopadoras.

Para obtener el (PBC) de la Licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos), en el área de Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente Rotonda Zona Franca Las Mercedes y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 4:00 pm.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliares, desinfectantes hepato biliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxi tóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, anticicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Número de expediente: 2022-001794

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de julio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0288 – M. 19115575 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: España

Apoderado: Marvin José Caldera Solano

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CRAVID EZE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un producto farmacéutico específicamente para el tratamiento del colesterol alto del trastorno de la dislipidemia (hipercolesterolemia).

Número de expediente: 2022-002311

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0289 – M. 19115391 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.

Domicilio: España

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NOXEPRO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un producto farmacéutico específicamente para el tratamiento del dolor periférico (general).

Número de expediente: 2022-002314

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0290 – M. 19114794 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Radio María APS

Domicilio: Italia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

RADIO MARIA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Enseñanza; Formación; Servicios de entretenimiento; Actividades culturales; Alquiler de aparatos de radio y televisión; Programas de entretenimiento por radio; Educación religiosa; Producción de programas de radio y televisión; Organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; Organización de exposiciones con fines culturales o educativos; Organización de espectáculos [servicios de empresarios]; Organización y dirección de conciertos; Organización y dirección de conferencias; Organización y dirección de congresos; Organización y dirección de coloquios; Organización y dirección de seminarios; Organización y dirección de simposios; Presentación de programas de radio; Producción musical; Producción de espectáculos; Programación de radio [programación]; Publicación de libros; Publicación de textos, que no sean publicitarios; Publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; Servicios de publicación electrónica; Redacción de textos, que no sean textos publicitarios; Servicios de entretenimiento por televisión y radio; Servicios de entretenimiento, a saber, los

juegos de ordenador en línea; Servicios de entretenimiento en forma de organización y celebración de espectáculos virtuales y eventos de entretenimiento social; Servicios de entretenimiento, a saber, la provisión de un entorno en línea para la transmisión de contenidos de entretenimiento y la transmisión en vivo de eventos de entretenimiento; Servicios de entretenimiento, a saber, suministro de software para juegos en línea no descargables y videojuegos en línea; Servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos virtuales no descargables en línea, diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y equipamiento para su uso en entornos virtuales; Servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar entornos virtuales en los que los usuarios puedan interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento; Suministro de software en línea no descargable para proporcionar acceso a objetos de colección virtuales, fichas no fungibles y otras fichas de aplicación; Suministro de un entorno virtual en línea para el intercambio de objetos de colección virtuales, bienes virtuales, archivos digitales, activos en 3D y fichas; Oferta de información en línea sobre la personalización de objetos de colección encriptados para pasatiempos o entretenimiento; Producción de contenido educativo y de entretenimiento para ser utilizado en contextos de realidad virtual, aumentada y mixta; Servicios de realidad virtual y juegos interactivos proporcionados en línea por una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos.

Número de expediente: 2022-001814

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de julio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0291 – M. 19114440 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LEVATIR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifragilizadores capilares, gonocidas,

glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, anticócticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Número de expediente: 2022-000760

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0293 – M. 19115248 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG
Domicilio: Suiza
Apoderado: Marvin José Caldera Solano
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GLUFOXONE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicidas.

Número de expediente: 2022-001793

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de julio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0294 – M. 19115653 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Crowned Heads LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BOSPHORUS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Puros.
Número de expediente: 2022-002316
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0295 – M. 19115477 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Crowned Heads LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: Marvin José Caldera Solano
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

LE PÂTISSIER

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Puros.
Número de expediente: 2022-002319
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0296 – M. 19114686 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Crowned Heads LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MIL DIAS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Puros.
Número de expediente: 2022-002318

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0297 – M. 19114600 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Crowned Heads LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: Marvin José Caldera Solano
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Juárez

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Puros.
Número de expediente: 2022-002317
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0301 – M. 19116055 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: España
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

OBLAX XR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias

para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiartríticos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti-diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolepticos, antiprolácticos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicótónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2022-001798

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de julio del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0303 – M. 19516435 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
Domicilio: Reino Unido
Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VUSE GO MAX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores para fumadores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección

de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; estuches de cigarrillos; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina libres de tabaco para uso oral (no para uso médico).

Número de expediente: 2022-002405

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0304 – M. 19026909 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TOKYO MIDNIGHT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento.

Número de expediente: 2022-000988

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 – M0305 – M. 19026705 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

INSOLIT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puntos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento.

Número de expediente: 2022-000986

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023 - M0312 - M. 19115135 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Conair LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: Marvin José Caldera Solano

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SNAPFX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Cortadoras de cabello y recortadoras.

Número de expediente: 2022-001311

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0314 - M.19506289 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Guangdong Lidenuo Electronic Technology Co., Ltd.-

Domicilio: China

Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LDNIO

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Equipo de lectura de tarjetas, palo para selfies, fundas para

celular, tomas eléctricos, enchufes, tomas y otros contactos [conexiones eléctricas], cargadores universales, altavoces inteligentes, reproductores multimedia portátiles, cables de datos, chips [circuitos integrados].

Número de expediente: 2022-000115

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0325- M.19632931 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: MARLING DE JESUS MANZANARES LACAYO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA MARITZA BLANCO CUAREZMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

JM
PREMIUM

Clasificación de Viena: 010102 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, gorras, artículos de sombrería.

Número de expediente: 2022-002817

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0368- M.19655423 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: JAFRON BIOMEDICAL CO., LTD.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Jafron

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Bombas para uso médico; Aparatos e instrumentos médicos;

Dializadores; Camas especiales para cuidados médicos;

Biberones; Contraceptivos que no sean químicos; Implantes

quirúrgicos compuestos de materiales artificiales; Artículos ortopédicos; Vendas ortopédicas; Material de sutura.

Número de expediente: 2022-002409

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0369- M.19655337 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: JAFRON BIOMEDICAL CO., LTD.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Bombas para uso médico; Aparatos e instrumentos médicos; Dializadores; Camas especiales para cuidados médicos; Biberones; Contraceptivos que no sean químicos; Implantes quirúrgicos compuestos de materiales artificiales; Artículos ortopédicos; Vendas ortopédicas; Material de sutura.

Número de expediente: 2022-002410

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0370- M.19655206 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO.,LTD.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Rocci

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pinturas; barnices; secantes (agentes de secado) para pinturas; pinturas de imprimación; fijadores (barnices); aglutinantes

para pinturas; copal; preparaciones antiherrumbre; mástique (resina natural); pigmentos; revestimientos de protección para chasis de vehículos; vidriados (barnices vítreos); preparaciones anticorrosivas; enlucidos (pinturas); pinturas antiincrustantes.

Número de expediente: 2022-002369

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0371- M.19655127 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: WINNER STAR HOLDINGS LIMITED.-

Domicilio: Hong Kong

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Fletamento; Transporte; Corretaje de fletes; Embalaje de mercancías; Alquiler de automóviles; Almacenamiento de mercancías; Distribución de paquetes; Servicios de mensajería [correo o mercancías]; Empaquetado de productos; Servicios de depósito.

Número de expediente: 2022-002408

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0372- M.19655035 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Allergan Holdings France SAS.-

Domicilio: Francia

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de líneas glabellares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y afecciones de la piel humana; implantes dérmicos biológicos, a saber, soluciones de viscosidad para rellenar las arrugas.

Clase: 10

Aparatos para el tratamiento de líneas glabellares, arrugas faciales, asimetrías y defectos y afecciones de la piel humana.

Número de expediente: 2022-002530

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0373- M.19655507 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.-

Domicilio: Colombia

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Aceite de oliva para uso alimenticio; aceite de oliva para uso culinario; aceite de coco para uso alimenticio; aceite de coco ecológico para uso culinario; aceite de aguacate; aceitunas en conserva.

Clase: 30

Vinagre balsámico; pastas alimenticias; risotto; pesto [salsa]; salsas para cocinar; salsas para pastas.

Número de expediente: 2022-002484

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0374- M.19750244 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: Xiang Han.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

1. Cajas de altavoces; 2. auriculares de diadema; 3. carcasas para teléfonos inteligentes; 4. estuches para teléfonos inteligentes; 5. películas de protección para teléfonos inteligentes [smartphones]; 6. protectores de pantalla para teléfonos móviles; 7. material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; 8. baterías eléctricas; 9. cargadores de teléfonos móviles; 10. cargadores de pilas y baterías.

Número de expediente: 2022-002722

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0375- M.19658268 - Valor C\$ 630.00

Solicitante: Johnson & Johnson.-

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos no medicinales para el cuidado de la piel de la cara y del cuerpo, a saber, limpiadores, lociones, cremas, toallitas desechables impregnadas de productos químicos o compuestos para la higiene personal, toallitas y discos, exfoliantes, hidratantes y protectores solares; mascarillas faciales; exfoliantes químicos faciales; cremas antienvjecimiento y sueros antienvjecimiento no medicinales; gel de afeitar; Loción para el bronceado de la piel, a saber, protector solar; Productos no medicinales para hacer friegas en el pecho en forma de cremas para la piel que no sean para uso médico o terapéutico; lociones, ungüentos y cremas no medicinales contra eritemas producidos por pañales; Cosméticos, a saber, bronceadores, delineador para los labios, brillo de labios, bálsamo labial, pintalabios y prebases para labios, base de maquillaje líquida, base de maquillaje compacta y polvos faciales, rímel, sombra de ojos, delineador para los ojos, desmaquillador; Preparaciones para el cuidado del cabello; Productos para el cuidado del cabello, a saber, champús, acondicionadores, geles, espumas, aerosoles, lociones, sueros, moldeadores, emolientes, nutrientes, aceites y tratamientos reparadores no medicinales; Artículos de tocador para bebés, a saber, aceite para bebés; talco para bebés; gel de baño personal; loción para la piel; champús y acondicionadores para el cabello; y desenredantes para el cabello; colonia para bebés; bastoncillos de algodón para uso personal; toallitas húmedas; Enjuague bucal no medicinal; tiras solubles no medicinales para el cuidado bucal; tiras solubles no medicinales para refrescar el aliento; productos no medicinales para refrescar el aliento; pasta dental.

Clase: 5

Clase 05: Vendajes adhesivos; apósitos para heridas, a saber, vendajes adhesivos, apósitos de gasa, esponjas de gasa, cinta adhesiva médica, vendas y vendajes para heridas en la piel; botiquines de primeros auxilios; antibióticos para su uso en el tratamiento de quemaduras, infecciones bacterianas y virales generales y locales; Aerosol antiséptico tópico para la protección contra infecciones y el alivio del dolor; Preparaciones medicinales para el cuidado de los labios; preparaciones antisépticas y antibacterianas para el cuidado de heridas; limpiadores medicinales para curar heridas; preparaciones para higienizar y desinfectar las manos; Preparaciones medicinales para el cuidado de la piel para el tratamiento del acné; Preparados farmacéuticos para el tratamiento de afecciones cutáneas, a saber, cremas, lociones, geles, soluciones para el cuidado de la piel; Preparaciones medicinales para el cuidado de la piel, a saber, cremas, lociones, geles, tónicos, limpiadores, hidratantes, exfoliantes, aceites y tónicos; preparaciones medicinales para la protección solar, a saber, crema solar, preparaciones para la protección solar y protectores solares; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel para el tratamiento del eccema; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel antienvjecimiento; Crema medicinal contra eritemas producidos por pañales; Vitaminas; gotas vitamínicas; vitaminas de gominola; pastillas para la garganta; preparaciones para el alivio del dolor de garganta; jarabe para la tos; preparaciones para el tratamiento de la tos; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos dietéticos para el apoyo inmunitario; preparaciones naturales para conciliar el sueño; infusiones a base de hierbas para el tratamiento de gases intestinales y molestias estomacales en bebés; preparaciones para el tratamiento de la congestión nasal; suplemento dietético para facilitar la digestión; suplementos probióticos; preparación de spray nasal; Preparaciones farmacéuticas para el alivio y la prevención de los síntomas de las vías respiratorias superiores; descongestivo nasal; Preparación de tratamiento de baño medicinal para calmar y aliviar la piel irritada, con picazón e inflamada; Productos de baño de vapor utilizados en el tratamiento de resfriados; Analgésicos; Antihistamínicos; Preparaciones para el tratamiento de alergias; Descongestionantes; preparaciones para el tratamiento de la congestión nasal; Analgésicos tópicos; geles y cremas contra la picazón; Enjuague bucal medicinal; Preparados oftalmológicos; gotas para los ojos; Preparaciones farmacéuticas antidiarreicas; preparaciones farmacéuticas, a saber, un reductor de ácido y antiácido para uso en el tratamiento de trastornos gastrointestinales; Preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones para dejar de fumar; dispositivos farmacéuticos, a saber, espráis bucales para dejar de fumar; Preparaciones medicinales para el crecimiento del cabello.

Clase : 10

Dispositivos y aparatos médicos para el tratamiento cosmético y médico de afecciones cutáneas; Vendas adhesivas de compresión para uso médico; Compresas de gel de frío y calor para usos terapéuticos; Bolsas de calor para usos terapéuticos; Aparatos médicos, a saber, un otoscopio habilitado para teléfono inteligente que permite a un paciente realizar pruebas y exámenes básicos de autodiagnóstico, y para transmitir

los resultados de tales pruebas y exámenes a un proveedor de atención médica y para permitir la comunicación entre el usuario y el proveedor de atención médica; aparato de suministro de luz fototerapéutica para fines médicos.

Clase: 21

Hilo dental, aplicadores de hilo dental, recambios para aplicadores de hilo dental; cepillos de dientes.

Clase: 35

Suministro de información sobre productos para los consumidores en relación con el cuidado de la piel y del cabello, la protección solar, el bienestar, la atención sanitaria y la vida saludable, la gimnasia, la nutrición y el estilo de vida saludable; Servicios de tienda de venta al por menor en línea de productos para el cuidado de la piel y del cabello, productos para la protección solar, productos dentales, productos para la tos, productos para el resfriado, productos para las alergias, productos nutricionales, cosméticos; servicios de venta minorista en línea que ofrecen bienes virtuales para la salud de los consumidores y la entrega física de los mismos.

Clase: 41

Servicios de educación, a saber, realización de programas en línea en los ámbitos de la belleza, del cuidado de la salud, del cuidado del cabello, del embarazo, del cuidado de bebés y material educativo imprimible sobre la piel y el cuidado de la salud distribuido a través de los mismos; Suministro de material educativo no descargable en forma de artículos y folletos en el ámbito de la belleza y del cuidado de la salud; Suministro de publicaciones en línea no descargables en forma de artículos, boletines informativos y blogs relacionados con la belleza y con el cuidado de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de productos en línea, descargables, virtuales para el cuidado de la salud para los consumidores para su uso en entornos virtuales con fines de entrenamiento.

Clase: 42

Investigación y desarrollo de productos en el ámbito de la belleza, del bienestar, del cuidado del cabello, de las alergias, del cuidado de los niños, del cuidado de los bebés y de los productos para el cuidado de la salud.

Clase: 44

Suministro de información en el ámbito de los productos para los consumidores, de la belleza, del cuidado del cabello, del cuidado de la salud, del bienestar, de las alergias, de la nutrición, del embarazo, del cuidado de bebés y del cuidado de niños; suministro de un sitio web con información sobre atención médica y vida saludable.

Número de expediente: 2022-002420

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0376- M.19751087 - Valor C\$ 920.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de Panasonic Corporation.-, del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Panasonic

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos; Soldadoras; Robots industriales; Soldadores de gas; Aparatos de soldar eléctricos; Máquinas para colocar chips; Aparatos y máquinas de fabricación de semiconductores; Máquinas y aparatos de soldadura por arco eléctrico; Recortadoras; Máquinas y aparatos para cortar metales; Máquinas y aparatos de colocación de componentes electrónicos; Máquinas y aparatos de inserción de componentes electrónicos; Alimentadores para máquinas; Máquinas y aparatos de alimentación de componentes electrónicos; Máquinas de unión (bonding); Máquinas de ensamblaje; Máquinas y aparatos de procesamiento láser; Máquinas de grabado; Instalaciones de condensación; Herramientas eléctricas; Portabrocas para taladros eléctricos; Máquinas para moler; Sierras [máquinas]; Cuchillas para herramientas eléctricas; Intercambiadores térmicos [partes de máquinas]; Máquinas de extracción; Máquinas expendedoras; Impresoras; Impresoras 3D; Motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; Máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; Generadores de electricidad; Generadores de electricidad eólicos; Generadores de corriente alterna [alternadores]; Aparatos de generación de energía solar; Sopladores centrífugos; Sopladores axiales; Desmultiplicadores que no sean para vehículos terrestres; Máquinas elevadoras; Elevadores [ascensores]; Dispositivos eléctricos para abrir puertas; Aparatos eléctricos de puertas automáticas; Dispositivos eléctricos para correr cortinas; Lavadoras eléctricas; Lavadoras de ropa; Lavaplatos (máquinas); Tambores [partes de máquinas]; Compresoras [máquinas]; Bombas para máquinas; Bombas eléctricas; Mezcladoras; Máquinas picadoras; Máquinas mezcladoras de alimentos; Máquinas para cortar alimentos; Máquinas para picar alimentos; Aparatos para el procesamiento de alimentos; Batidoras eléctricas de mano para uso doméstico; Procesadores eléctricos de alimentos para uso doméstico; Molinillos de café eléctricos; Licuadoras eléctricas para uso doméstico; Exprimidores eléctricos de uso doméstico; Picadoras eléctricas de carne para uso doméstico; Máquinas pulidoras de arroz; Trituradoras de hielo eléctricas; Trituradoras de basura; Máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; Aspiradoras eléctricas; Enceradoras eléctricas de suelos; Máquinas sopladoras; Máquinas de aspiración de aire; Filtros de polvo y bolsas para aspiradoras; Máquinas colectoras de polvo eléctricas; Aparatos para gasificar el agua; Máquinas de embalaje; Filtros para motores; Filtros de gas para motores; Distribuidores automáticos; Distribuidores de bebidas para máquinas expendedoras; Máquinas agrícolas;

Cámaras de crecimiento de plantas e incubadoras para fines agrícolas; Máquinas de compostaje; Aparatos de suministro de productos químicos para su uso en líneas de producción; Aparatos de tratamiento de gases de escape; Máquinas de espuma de uretano; Máquinas de pintura y revestimiento; Aparatos para la eliminación y recuperación de residuos y desechos; Partes y piezas accesorias de todos los productos mencionados.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, audiovisuales, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o telecargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores; Cámaras; Estuches para cámaras; Cámaras fotográficas digitales; Marcos para fotografías digitales; Baterías; Baterías secas; Baterías recargables; Acumuladores eléctricos; Baterías eléctricas para vehículos; Baterías eléctricas para vehículos eléctricos; Baterías para teléfonos móviles; Cargadores de pila y baterías; Baterías de níquel-cadmio; Baterías híbridas de níquel-metal; Baterías de litio; Baterías de ion-litio; Pilas de combustible; Baterías solares; Convertidores eléctricos; Paneles solares para la generación de electricidad; Cargadores de baterías para vehículos eléctricos; Dispositivos e instrumentos de cableado eléctrico; Sensores conmutadores; Conectores eléctricos; Interruptores eléctricos; Tomas de corriente eléctrica; Interruptores de graduación de la luz; Temporizadores; Interruptores magnéticos; Reguladores de luz eléctricos; Tableros de conexión; Cajas de conmutación eléctrica; Cables eléctricos; Conductos eléctricos; Conducciones eléctricas; Estanterías y bastidores para cables eléctricos; Balastos para aparatos de iluminación; Cortacircuitos; Interruptores electromagnéticos; Protectores de circuitos eléctricos; Protectores térmicos contra sobretensiones; Cajas de distribución de energía; Tomas de corriente; Tomacorrientes múltiples; Convertidores de corriente; Tapas de tomas de corriente; Placas de tomas de corriente; Antenas; Antenas aéreas; Tableros de distribución [electricidad]; Unidades de vigilancia de la energía eléctrica; Tableros de control [electricidad]; Paneles indicadores; Bornes [electricidad]; Indicadores luminosos; Lámparas de señalización; Tomas modulares para teléfonos; Adaptadores eléctricos; Adaptadores de corriente; Bornes de tierra; Cables de extensión de energía eléctrica; Tomas modulares para redes; Conducciones de cableado eléctrico; Aparatos e instrumentos de alerta; Videoporteros; Intercomunicadores; Alarmas contra fugas de gas; Alarmas antirrobo; Detectores de rotura de

crisales; Detectores infrarrojos pasivos; Detectores de infrarrojos; Timbres de puerta eléctricos; Receptores y transmisores de radiocomunicación; Zumbadores; Alarmas contra incendios; Detectores de incendios; Alarmas de emergencia; Luces de advertencia eléctricas; Luces de señalización de emergencia; Señales luminosas de emergencia; Cerraduras eléctricas; Sistemas de videovigilancia; Dispositivos de control de acceso; Equipos de control de acceso por reconocimiento facial; Sistemas de control de acceso por reconocimiento del iris; Cámaras de seguridad con reconocimiento de iris; Cámaras de vigilancia; Señales luminosas de salida; Aparatos e instrumentos de vigilancia a distancia; Aparatos e instrumentos de comunicación a distancia; Aparatos e instrumentos de control remoto; Aparatos de radio; Grabadoras y reproductores de audio; Reproductores y grabadores digitales de audio; Reproductores y grabadores digitales de vídeo; Reproductores multimedia portátiles; Reproductores de MP3; Estuches para reproductores multimedia portátiles; Altavoces; Sintonizadores estereofónicos; Amplificadores; Amplificadores de potencia; Micrófonos; Tocadiscos; Giradiscos de tocadiscos; Grabadoras digitales de voz; Procesadores digitales de audio; Auriculares; Intraauriculares; Equipos de sonido; Componentes estéreo; Mezcladores de audio; Aparato de limpieza de cabezales de audio; Cables de fibra óptica; Cables de audio y vídeo; Sistemas de microfonía inalámbrica que comprenden micrófonos, transmisores y receptores, altavoces, amplificadores y sintonizadores; Ecualizadores de audio; Procesadores electrónicos de señales de audio; Equipos de audio para automóviles; Cámaras de marcha atrás para vehículos; Monitores de visión trasera para vehículos; Altavoces de graves; Altavoces de frecuencias ultrabajas; Cambiadores automáticos de discos; Aparatos de vídeo; Televisores; Televisores con pantalla de plasma; Paneles de pantalla de plasma; Soportes para televisores; Soportes de montaje adaptados para televisores; Televisores con pantalla de cristal líquido (LCD); Pantallas de cristal líquido; Paneles de pantalla de cristal líquido (LCD); Monitores inalámbricos de pantalla de cristal líquido (LCD); Pantallas de diodos orgánicos emisores de luz (OLED); Televisores con pantalla de diodos orgánicos emisores de luz [OLED]; Diodos orgánicos emisores de luz (OLED); Televisores 3D; Televisores con reproductor de audio y vídeo; Sintonizadores de vídeo; Proyector; Proyector de pantalla de cristal líquido (LCD); Lentes para proyectores; Grabadoras de cintas de vídeo; Reproductores de cintas de vídeo; Cámaras de vídeo; Trípodes para cámaras; Grabadoras de DVD; Lectores de DVD; Receptores de televisión por cable; Decodificadores de televisión; Hardware y software para la visualización de materiales educativos; Tablones de anuncios electrónicos; Videocámaras de radiodifusión; Hardware y software para la creación de DVDs; Pantallas de diodos emisores de luz; Cámaras de a bordo para vehículos; Cámaras de vigilancia en red; Cámaras de videovigilancia; Conmutadores de imagen en directo; Publicaciones electrónicas descargables; Monitores de vídeo; Conmutadores de vídeo; Mezcladores de vídeo; Sistemas de cine en casa que comprenden reproductores digitales de

vídeo, amplificadores de audio y altavoces; Bifurcadores de señales de vídeo; Aparatos de reconocimiento de imágenes; Gafas tridimensionales; Receptores satelitales; Unidades de discos ópticos; Grabadoras de discos ópticos; Reproductores de discos ópticos; Aparatos de comunicación; Aparatos de fax; Teléfonos; Teléfonos móviles; Teléfonos inteligentes; Relojes inteligentes; Accesorios para teléfonos móviles, a saber, paquetes de baterías, fundas, cordones, cargadores, soportes, adaptadores de alimentación, auriculares, intraauriculares y micrófonos; Kits manos libres para teléfonos móviles; Teléfonos inalámbricos; Contestadores automáticos; Centralitas privadas; Aparatos para Sistema de Posicionamiento Global [GPS]; Transceptores; Aparatos codificadores y decodificadores; Aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; Sistemas de navegación para automóviles; Letreros digitales; Controladores remotos; Transmisores y receptores para controles remotos; Aparatos para distribuir o controlar la electricidad; Controladores de energía eléctrica; Controladores lógicos programables; Ordenadores; Periféricos informáticos; Tabletas electrónicas; Ordenadores portátiles; Ordenadores portátiles ponibles; Unidades de disco duro; Cables USB; Escáneres de imágenes; Impresoras de ordenador; Cartuchos de tinta vacíos para impresoras de ordenador; Cartuchos de tóner vacíos; Impresoras fotográficas; Impresoras de vídeo; Copiadoras digitales de color; Copiadoras multifunción; Impresoras multifunción; Tableros electrónicos; Pizarras electrónicas; Tarjetas PC; Teclados de computadoras; Unidades de disquete; Lectores de tarjetas electrónicas; Lectores y escritores electrónicos de tarjetas; Lectores de códigos de barras; Escáneres de códigos de barras; Terminales electrónicos móviles de datos; Cajas registradoras electrónicas; Calculadoras electrónicas; Enrutadores; Monitores [hardware]; Adaptadores ethernet; Replicadores de puertos de ordenador; Mapas electrónicos descargables; Archivos de imágenes y vídeos descargables; Archivos de datos electrónicos descargables para programas informáticos; DVD grabados; Programas informáticos descargables; Software de procesamiento de imágenes y gráficos; Aparatos de laboratorio y de investigación científica; Hardware y software de reconocimiento de imágenes para la seguridad y la vigilancia; Hardware y software para la videovigilancia de líneas de producción en fábricas; Moduladores de radiofrecuencia; Redes informáticas; Servidores informáticos; Soportes de almacenamiento de datos; Videocasetes vírgenes; Cintas de limpieza de cabezales para grabadoras y reproductores de audio y vídeo; Cintas de audio vírgenes; Disquetes vírgenes; Discos ópticos vírgenes; Tarjetas de memoria; Tarjetas de memoria de circuitos integrados; Dosificadores; Contadores; Amperímetros; Termómetros que no sean para uso médico; Voltímetros; Máquinas de pesaje; Podómetros; Monitores del consumo de calorías utilizadas durante actividades deportivas; Monitores de duración e intensidad para ejercicios utilizados durante actividades deportivas; Medidores de electricidad; Medidores de gas; Medidores de agua; Vatímetros; Aparatos medidores de distancias; Sensores; Diodos emisores de luz; Microordenadores; Semiconductores; Dispositivos de memoria de semiconductores; Circuitos integrados;

Reguladores de oxígeno; Sintonzadores de señales; Moduladores de radiofrecuencia; Validadores de monedas; Clasificadores de monedas; Validadores de billetes de banco; Clasificadoras de billetes de banco; Módulos de alimentación eléctrica; Convertidores CC-CC (de corriente continua a corriente continua); Inductores [electricidad]; Condensadores eléctricos; Condensadores de potencia; Diodos; Transistores; Filtros de señales eléctricas; Filtros de reducción de ruido electromagnético; Moduladores ópticos; Transmisores ópticos; Sensores ópticos; Conectores ópticos; Lentes ópticas; Circuitos eléctricos; Transformadores; Termistores; Varistores; Osciladores; Dispositivos acústico-ópticos; Resistencias eléctricas; Potenciómetros; Fusibles térmicos; Codificadores; Dispositivos magnetorresistentes; Bobinas de chips eléctricos; Bobinas eléctricas de choque; Sensores de corriente; Paneles táctiles; Controles remotos; Duplexores; Dispositivos de onda acústica de superficie; Filtros de ondas acústicas de superficie; Balunes; Distribuidores de corriente eléctrica; Dispositivos de comunicación inalámbrica; Amplificadores de radiofrecuencia; Sintetizadores de frecuencia; Diodos láser; Núcleos magnéticos; Fusibles; Relés eléctricos; Solenoides; Fuentes de alimentación eléctrica; Inversores eléctricos; Temporizadores eléctricos; Placas de circuitos eléctricos; Placas de circuitos impresos; Dispositivos de protección de sobrecarga de circuitos; Aparatos de ionización para uso científico o de laboratorio; Aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire ni del agua; Osciladores magnetrónicos; Ventiladores internos para dispositivos electrónicos; Ventiladores internos para dispositivos de comunicación; Láseres, que no sean para uso médico; Gramiles de carpintería; Dispositivos ultrasónicos repelentes de alimañas; Señales de tráfico luminosas o mecánicas; Fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; Relojes de control horario; Adaptadores de comunicación por línea eléctrica; Indicadores de temperatura; Medidores de humedad; Microscopios; Cascos de protección; Cascos de equitación; Cascos de protección para deportes; Robots humanoides con inteligencia artificial; Robots para uso personal o de entretenimiento; Robots para uso en laboratorios; Reguladores de temperatura; Bloques de terminales eléctricos; Procesadores de imágenes; Aparato de inspección de semiconductores; Incubadoras para el cultivo de bacterias; Incubadoras para uso en laboratorios; Cámaras de cultivo de plantas para uso en laboratorios; Mesas estériles para uso en laboratorios; Armarios de seguridad biológica para uso en laboratorios; Hardware y software de ordenador para VLC (comunicaciones de luz visible) para la transmisión de datos electrónicos, a saber, vídeo, música, imágenes, texto y sonidos; Hardware y software de ordenador para el Internet de los objetos (IoT); Hardware y software de ordenador para la comunicación entre máquinas (M2M); Hardware y software de ordenador para la conversión de texto a voz; Hardware y software de ordenador para la gestión de la información de los clientes; Hardware y software de ordenador para sistemas de punto de venta [TPV]; Servidores de bases de datos informáticas; Software de trabajo en grupo; Software descargable de computación en la nube; Unidades de control electrónico para vehículos; Unidades de control electrónico para baterías

de vehículos Pantallas de proyección en el parabrisas para vehículos; Sonares; Medidores de panel digitales; Aparatos electrónicos de archivo de datos; Aparatos electrónicos de almacenamiento de datos; Trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; Guantes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; Partes y piezas accesorias de todos los productos mencionados.

Clase: 11

Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; Aparatos e instalaciones de iluminación; Bombillas eléctricas; Lámparas incandescentes; Bombillas en miniatura; Lámparas de mano; Faroles eléctricos; Luces de seguridad con sensor de movimiento; Lámparas de descarga; Aparatos de iluminación escénica; Luces de pared (apliques); Plafones [lámparas]; Lámparas germicidas; Arañas de luces; Lámparas empotradas; Lámparas de escritorio; Casquillos (portalámparas) de lámparas eléctricas; Linternas; Focos; Lámparas de seguridad; Difusores de luz; Proyector de luz; Luces de bicicleta; Ventiladores eléctricos; Proyector de luz portátiles; Lápices luminosos; Instalaciones para cocinar; Utensilios de cocción eléctricos; Hornos de microondas; Máquinas para hacer pan; Hervidores eléctricos; Ollas eléctricas; Ollas de presión eléctricas; Ollas arroceras eléctricas; Calentadores de arroz eléctricos; Calentadores de comida eléctricos; Asadores eléctricos; Hornos de cocción; Tostadores de pan; Tostadores eléctricos de sándwiches; Cafeteras eléctricas; Aparatos eléctricos para hacer helados; Hornillos eléctricos para cocinar; Cocinas de gas; Cocinas de inducción; Cocinas eléctricas; Cacerolas eléctricas; Máquinas de fermentación para productos alimentarios; Fregaderos; Grifos; Sartenes eléctricas; Refrigeradores; Refrigeradores de gas; Congeladores; Distribuidores de agua; Aparatos de calefacción y de refrigeración para distribuir productos para beber calientes y fríos; Enfriadores de agua; Máquinas para hacer hielo; Neveras eléctricas; Vitrinas frigoríficas; Expositores refrigerados; Expositores congeladores; Unidades de refrigeración de aire de tipo intercambiador térmico; Aparatos e instrumentos de ventilación; Ventiladores para uso doméstico; Deshumidificadores; Humidificadores; Cortinas de aire; Ventiladores de techo; Ventiladores; Precipitadores electrostáticos para la limpieza del aire; Sopladores de aire eléctricos para la climatización o la ventilación; Aparatos y máquinas para purificar el aire; Filtros para purificadores de aire; Campanas de cocina; Instalaciones de filtración de aire; instalaciones de calefacción por aire; Aparatos de climatización; Instalaciones de climatización para vehículos; Filtros de aire para aparatos de aire acondicionado; Intercambiadores térmicos; Alfombras electrotérmicas; Aparatos eléctricos de calefacción portátiles; Mantas eléctricas que no sean para uso médico; Calefactores eléctricos de calor radiante; Aparato de calefacción por agua caliente; Aparatos de calefacción eléctricos; Calentadores eléctricos para pies; Aparatos de calefacción por suelo radiante; Instalaciones de calefacción para vehículos; Calentadores de agua eléctricos; Calentadores de gas; Calentadores de agua; Calentadores de agua a gas; Bombas de calor; Calentadores de agua solares;

Aparatos de tratamiento de aguas residuales; Instalaciones de suministro de agua; Instalaciones automáticas de riego; Aparatos e instalaciones sanitarias; Tazas de inodoro con mecanismo de chorro de agua; Saunas; Duchas; Aparatos de ducha; Cabezales de ducha; Hervidores de agua; Bañeras; Instalaciones para cuartos de baño; Bañeras jacuzzi; Bañeras de hidromasaje; Inodoros; Tazas de inodoro; Ionizadores de agua; Bidés; Inodoros portátiles; Bidés portátiles; Lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; Esterilizadores; Aparatos e instalaciones para ablandar el agua; Aparatos para purificar el agua; Aparatos de secado; Secadoras de ropa; Secadoras de ropa eléctricas; Secadores de manos eléctricos; Secadores de pelo eléctricos; Secadoras de vajilla eléctricas; Secadoras de platos; Aparatos eléctricos de vapor para el cabello; Vaporizadores faciales [saunas]; Instrumentos eléctricos de limpieza de poros faciales; Ollas a presión eléctricas; Saunas faciales; Aparatos vaporizadores para planchar tejidos; Máquinas de riego para uso agrícola; Generadores de niebla para acondicionar, purificar y esterilizar el aire; Campanas de ventilación; Aparatos para desodorizar el aire; Aparatos para generar agua ultrapura; Aparatos de circulación de agua de refrigeración; Aparatos de tratamiento de líquidos peligrosos; Boquillas de aire para la climatización; Instalaciones de incineración térmicas; Instalaciones de recuperación y reciclaje de disolventes; Lavamanos [partes de instalaciones sanitarias]; Reguladores de temperatura automáticos para radiadores de calefacción central; Bobinas de ventiladores de climatización; Aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua; Generadores de agua ozonizada; Recipientes frigoríficos; Recipientes de congelación; Tostadoras de café; Partes y piezas accesorias de todos los productos mencionados.

Presentada: nueve de febrero, de año dos mil veintidós, Expediente N° 2022-00320.

Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil veintidós. Opóngase.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M0382- M.19614085 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: FIORY S.A.S

Domicilio: República de Colombia

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

F
FIORY

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Vestidos; blusas; tops [prendas de vestir]; camisetas; faldas; pantalones; kimonos; pareos; salidas de baño; gorros; sombreros; calzado*; trajes*; cárdigans; ropa de deporte; conjuntos de short y camiseta; faldas short; shorts; sudaderas; sudaderas con capucha; Chaquetas; pijamas; calzones de

baño; trajes de baño [bañadores]; prendas de vestir para niños; medias*; mallas [prendas de calcetinería]; ropa interior de mujer.

Número de expediente: 2022-001782

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0383- M.19740358 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: CONSORCIO CITRICOS DOMINICANOS S.A.

Domicilio: República Dominicana

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 241505

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

alimentos para bebés, bebidas dietéticas complementarias, mezcla de bebidas de complementos dietéticos en polvo con sabor a frutas, mezclas de bebidas de complementos nutricionales en polvo.

Clase: 32

Bebidas y zumos de frutas; bebidas de aloe vera; bebidas con sabor a café; bebidas de frutas; bebidas de aloe vera; bebidas con sabor a frutas; agua potable embotellada; bebidas carbonatadas sin alcohol; refrescos con sabor a café; concentrados para hacer bebidas de frutas; concentrados para hacer refrescos; agua potable; bebidas energizantes; refrescos bajos en calorías; agua potable purificada; jarabes para hacer refrescos, jarabes para hacer bebidas con sabor a frutas; bebidas deportivas, específicamente, bebidas para espectáculos; Bebidas deportivas, específicamente, bebidas de recuperación; Bebidas deportivas, específicamente, bebidas energéticas; agua de coco; Bebidas de malta sin alcohol .

Número de expediente: 2022-000820

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega, Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0384 - M.19740887 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: CONSORCIO CITRICOS DOMINICANOS S.A.

Domicilio: República Dominicana

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

alimentos para bebés, bebidas dietéticas complementarias, mezcla de bebidas de complementos dietéticos en polvo con sabor a frutas, mezclas de bebidas de complementos nutricionales en polvo.

Clase: 29

pulpa de frutas; fruta cortada enlatada; frutas y verduras enlatadas; frutas en rodajas enlatadas; frutas enlatadas; frutas y verduras cocidas; frutas y verduras secas; frutas secas; frutas heladas; frutas congeladas; extractos de frutas y hortalizas congelados, glaseados, en conserva, procesados, secos, cocidos o cristalizados para su uso en comidas preparadas; concentrados y purés de frutas utilizados como ingredientes de alimentos; cáscaras de frutas; purés de frutas; fruta en conserva; fruta procesada; Leche; bebidas a base de leche que contienen zumos de frutas; leche en polvo; queso; manteca; yogur; bebidas de yogur; bebidas a base de yogur; yogurt congelado.

Clase : 32

Bebidas y zumos de frutas; bebidas de aloe vera; bebidas con sabor a café, bebidas de frutas; bebidas de aloe vera; bebidas con sabor a frutas; agua potable embotellada; bebidas carbonatadas sin alcohol; refrescos con sabor a café; concentrados para hacer bebidas de frutas; concentrados para hacer refrescos; agua potable; bebidas energizantes; refrescos bajos en calorías; agua potable purificada; jarabes para hacer refrescos, jarabes para hacer bebidas con sabor a frutas; bebidas deportivas, específicamente, bebidas para espectáculos; Bebidas deportivas, específicamente, bebidas de recuperación; Bebidas deportivas, específicamente, bebidas energéticas; agua de coco; Bebidas de malta sin alcohol.

Número de expediente: 2022-000819

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de abril del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-00830 - M. 20440554 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

HECTOR MANUEL MARTINEZ SANDOVAL quien es mayor de edad y con cedula número 291-051190-0001F, MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ SANDOVAL quien es mayor de edad, con cédula número 089-081282-0002A, OSCAR DANILO MARTINEZ SANDOVAL quien

es mayor de edad, con cedula número 291-06088-0000X, CLAUDIO JULIAN MARTINEZ SANDOVAL quien es mayor de edad, con cedula número 089-241284-0000W, JOSE DE JESUS MARTINEZ SANDOVAL quien es mayor de edad, con cédula número 291-251292-1000F. DARLING FRANCISCA MARTINEZ SANDOVAL quien es mayor de edad, con cedula número 089-300882-0000U.-, Solicita ser declarados heredero Universales De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante CLAUDIO JULIAN LINDO MARTINEZ. (Q.E.P.D).-en la causa número 000191-0754-2022CO -Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las diez y diez minutos de la mañana a los seis de Febrero del Año Dos Mil Veintitres. (F) Lic. Damarys Rivera Silva. Jueza Local Único. Larreynaga Malpaisillo.- (F) Secretario de Actuaciones.-

3-1

Reg. 2023-00621 - M. 19134101 - Valor C\$ 285.00

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

La señora MIRSARAQUEL MARTINEZ CASTILLO quien es mayor de edad, soltera, Lic. en educación Primaria , con cédula número 291-040184-0000U Y del domicilio en comunidad mina el Limón jurisdicción de Larreynaga Malpaisillo Cesionaria de los señores JOSE WANERGE CASTILLO quien es mayor de edad, casado, pensionado con cédula número 165-151248-0000U y del domicilio en comunidad mina el Limón, LUIS ANTONIO BLANDON CASTILLO quien es mayor de edad soltero, pensionado, con cédula número 291-130758-0001V y del domicilio en comunidad mina el Limón, MARIA ELENA BLANDON CASTILLO quien es mayor de edad, casada, costurera, con cédula número 291-040184-0000U y del domicilio en comunidad mina el limón. Solicita ser declarados heredero Universales De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante JOSE NOEL CASTILLO MENDOZA (Q.E.P.D) en la causa número 000154-0754-2022CO-Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las doce y Treinta minutos de la tarde a los once días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintitres. (F) Lic. Damarys Rivera Silva. Jueza Local Único.- Larreynaga Malpaisillo.- Secretario de Actuaciones.-

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP01303 - M. 3352107 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 240, folio 120, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

MIRIAM JANETH SOZA SEVILLA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 451-061092-0003A ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01322 - M. 4014612 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 259, folio 130, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

LUIS MEDARDO RUGAMA TORUÑO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-180195-1001S. ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Sanidad Vegetal, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero en Sanidad Vegetal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01338 - M. 7669197 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 013, folio 007, tomo II, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ OPORTA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 130-110592-0000S. ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Sanidad Vegetal, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Máster en Ciencias en Sanidad Vegetal, Cum Laude.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01339 - M. 3186410 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 014, folio 007, tomo II, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

HAROLD IVÁN ARGÜELLO CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-011269-0079J. ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría Profesional en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Máster Profesional en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Cum Laude.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01340 - M. 3035594 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 281, folio 141, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

GIANANTONIO MARIA RICCI MELLI. Natural de Italia, con documento de Identidad N° 888-200656-0000W. ha aprobado en el mes de junio del año dos mil trece los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Forestal, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Forestal.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023.8. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01341 - M. 3351496 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 286, folio 143, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 202-150974-0002E. ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil seis los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Ingeniero Agrónomo.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01342 - M. 7376036 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 288, folio 144, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

ALTAIRA ALESSANDRA FIGUEROA AGUILAR. Natural de El Salvador, con documento de Identidad N° 260320152243. ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura de Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Agronegocios.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01343 - M. 7220942 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 292, folio 146, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

JESSENIA MENDOZA ESCORCIA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 452-270894-0000L. ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01344 - M. 907318273 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 295, folio 148, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

KATHERINE ZULEMA BLANCO GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 121-200899-1003C. ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01345 - M. 3944780 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 297, folio 149, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

MARCIA HELEN ALVIZÚ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 443-260997-1003H. ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01346 - M. 3771681 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 298, folio 149, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

MARÍA MARCELA OBANDO OBANDO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 363-290888-0000A. ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP01347 - M. 3957246 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico Estudiantil de esta Universidad certifica el título registrado: número 299, folio 150, tomo III, del Registro de Títulos, que esta Dirección lleva a su cargo, literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA UNA -POR CUANTO:**

MIUREL DEL SOCORRO MEJÍA OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 365-051076-0001M. ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Agronegocios, **POR TANTO:** le extiende el **TITULO de Licenciada en Agronegocios** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes del noviembre del año dos mil veintidós. Rector Alberto Sediles Jaén. Secretaria General Agustina Mercedes Matus Medina

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 23 de enero del 2023. (f) Darling Janeth Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.